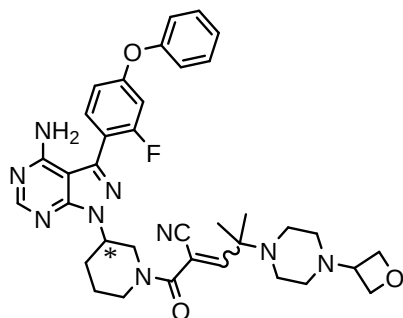


REIVINDICACIONES

1. Una forma sólida amorfa del compuesto (**I**)



, caracterizada por una densidad aparente promedio entre 300 kg/m³ (0,3 g/cc) y 700 kg/m³ (0,70 g/cc), y una temperatura de transición vítrea (T_g) entre 93 °C y 97 °C a una humedad relativa del 0 %.

2. La forma sólida amorfa según la reivindicación 1, caracterizada por una densidad de compactación promedio entre 700 kg/m³ (0,7 g/cc) y 900 kg/m³ (0,9 g/cc).
3. La forma sólida amorfa según la reivindicación 1 o 2, caracterizada por una relación de Hausner que varía entre 1 y 1,2.
4. La forma sólida amorfa según cualquiera de las reivindicaciones 1 a 3, caracterizada por:
- (a) una distribución del tamaño de partícula húmeda con un valor D₁₀ entre 70 µm y 150 µm; y/o
 - (b) una distribución del tamaño de partícula húmeda con un valor D₅₀ entre 200 µm y 400 µm; y/o
 - (c) una distribución del tamaño de partícula húmeda con un valor D₉₀ entre 400 µm y 800 µm.
5. La forma sólida amorfa según cualquiera de las reivindicaciones 1 a 4, caracterizada por una pérdida de masa de entre 0 y 5 % en peso entre 20 °C y 240 °C mediante análisis termogravimétrico.

6. La forma sólida amorfa según cualquiera de las reivindicaciones 1 a 5, caracterizada además por:

- (a) un nivel total de disolventes residuales que está entre el 0 y el 1 %; y/o
- (b) un nivel de metanol residual que está entre 0 y 3000 ppm; y/o
- (c) un nivel de acetato de isopropilo residual que está entre 0 y 5000 ppm; y/o
- (d) un nivel de heptano residual que está entre 0 y 5000 ppm; y/o
- (e) un nivel de diclorometano residual que está entre 0 y 1500 ppm.

7. La forma sólida amorfa según cualquiera de las reivindicaciones 1 a 6, caracterizada además por:

- un nivel de metanol residual que está entre 0 y 500 ppm; y/o
- un nivel de acetato de isopropilo residual que está entre 0 y 4000 ppm; y/o
- un nivel de heptano residual que está entre 0 y 500 ppm.

8. Una composición farmacéutica que comprende:

- una forma sólida amorfa del compuesto (**I**) según cualquiera de las reivindicaciones 1 a 7; y
- un excipiente farmacéuticamente aceptable.